

DECRETO N° 1295 /

TEMUCO, 25 SET. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1025 del 24/07/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2609 hasta el 25 Julio 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 27/06/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 01/07/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **recepción definitiva en obras menores realizadas en el local por lo que el Arquitecto patrocinante del proyecto deberá solicitar la recepción de las obras, por lo anterior la DOM.** le otorga plazo **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 Diciembre 2013
Rol	: 7-2609
Actividad Económica	: VENTA DE REPUESTOS DE VEHICULOS
Código Actividad	: 503.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GRAL CRUZ 401 A
Nombre Del Contribuyente	: NAVARRO INOSTROZA CHRISTIAN BONIFACIO
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 93 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.


3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 439 16.09.2013

649111